

MENDOZA, **04 DIC 2013**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA - FIN: 29581/2013, en la que Secretaría Académica propone el dictado de una nueva Resolución, a los fines de establecer el régimen de equivalencias para la carrera de Arquitectura;

**CONSIDERANDO:**

Que se debe mantener los alcances del Artículo 1º de la Resolución N° 80/2011-CD, mientras los requisitos de ingreso establezcan una cantidad máxima de alumnos para ingresar a la Carrera.

Que una vez ingresados los alumnos, cumplidos los requisitos de ingreso, pueden solicitar equivalencias de asignaturas aprobadas en Instituciones de nivel Universitario.

Que en el año 2014 se dictará el tercer año de la Carrera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de noviembre del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** No aplicar el régimen de ingreso por equivalencia e ingreso directo, Resoluciones N° 39/2007-CD y N° 11/2011-CD para la carrera de Arquitectura, Plan de Estudios Ordenanza N° 05/2011-CS, mientras las condiciones de ingreso a la Carrera, establezcan una cantidad máxima de alumnos a ingresar.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alumnos inscriptos en la carrera de Arquitectura podrán solicitar equivalencias de asignaturas aprobadas en otras Instituciones de nivel Superior, siempre y cuando correspondan con asignaturas que se encuentran en proceso de dictado en la Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** Derogar la Resolución N° 80/2011-CD.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 323 / 13**